

REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 04 de marzo del 2021

### VISTOS:

El Memorando N°00602-2021-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 000394-2021-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000265-2021-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

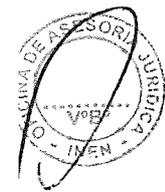
Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Ley N°31084 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N° 403-2020-J/INEN, de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para el año fiscal 2021;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Los montos y finalidades de los Créditos Presupuestarios del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo", mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional, b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen entre otros de: "Las Fuentes de Financiamiento distintas a las



de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal”;

Que, el acápite 3) del Numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público los recursos financieros distintos a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N°431-2020-EF establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos destinado al gasto corriente en el presupuesto de los tres niveles de gobierno, conforme a los anexos que forman parte del citado dispositivo. Asimismo, el literal a) del artículo 3° del Decreto Supremo en mención excluye entre otros, los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos;

Que, mediante el Memorando N°00602-2021-OGA/INEN, la Oficina de General de Administración, a través de la Oficina de Contabilidad y Finanzas con el Informe N°0035-2021-OCF-OGA/INEN, solicita la incorporación en el presupuesto institucional de saldos de balance en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias (DONACIÓN), saldos correspondientes a protocolos, donaciones realizadas por personas naturales y jurídicas, incluye los saldos del proyecto de investigación SELNET N° 825806 denominado “Sarcoma as a model improve diagnosis and clinical care of rare tumor through a European and Latin American Multidisciplinary Network”, y el estudio de investigación EULATE ERADICATE GBC, hasta por la suma de S/ 554 122.98 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIDOS CON 98/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

Que, mediante el Memorando N°00033-2021-OPE-OGPP/INEN la Oficina de Planeamiento Estratégico dirigido al Departamento de Investigación solicita la distribución, a nivel de clasificadores de gasto de los recursos mencionados en el párrafo precedente, con el fin de incorporar en el presupuesto institucional, siendo que el mencionado Departamento, a través del Memorando N°000015-2021-DI/DICON/INEN la información requerida a nivel de clasificadores de gasto correspondiente al proyecto de investigación SELNET N°825806 denominado “Sarcoma as a model improve diagnosis and clinical care of rare tumor through a European and Latin American Multidisciplinary Network”, y del estudio de investigación EULATE ERADICATE GBC en el INEN;

Que, mediante Memorando N° 000394-2021-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el Informe N° 000378-2021-OPE-OGPP/INEN, con el cual la Oficina de Planeamiento Estratégico, informa que procede la incorporación al Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas como saldos de balance al cierre del año fiscal 2020, en números enteros hasta por la suma de la suma de S/ 554 123.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTITRES CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias (DONACIÓN), saldos que corresponde a la DONACIÓN realizada por la Unión Europea para el proyecto de investigación SELNET N° 825806 denominado “Sarcoma as a model improve diagnosis and clinical care of rare tumor through a European and Latin American Multidisciplinary Network”, y el estudio de investigación EULATE ERADICATE GBC;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 Capítulo IV, Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos



Locales, de la Directiva N°0007-2020-EF/50.01, en el que se establece el modelo N°03/GN de la resolución y presentación según el plazo establecido en el respectivo cuadro de plazos, y su respectiva presentación de acuerdo a lo señalado en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en tal sentido resulta necesario incluir en el presupuesto del presente año, en la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades, en números enteros el importe de **S/ 554 123.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTITRES CON 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el literal 3) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N°011-2018-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el año Fiscal 2021, como saldos de balance hasta por la suma de S/ 554 123.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTITRES CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias de acuerdo al anexo 01 "Ingreso saldos de balance" y el anexo 02 "Egreso saldos de balance" que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

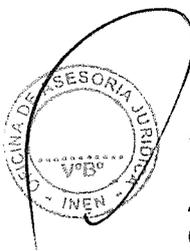
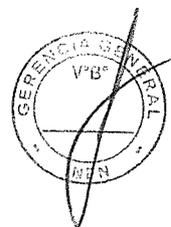
**ARTÍCULO TERCERO.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborara las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



**ANEXO 01 "INGRESO SALDOS DE BALANCE"**  
**Pliego: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**  
**UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**

		(EN SOLES S/)	
		FTE. DE FTO. 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	IMPORTE
<b>CLASIFICADOR DE INGRESOS</b>	<b>DETALLE</b>		
	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>		
<b>1</b>	<b>SALDOS DE BALANCE</b>		<b>554,123.00</b>
1.9	SALDOS DE BALANCE		554,123.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE		554,123.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE		554,123.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE		554,123.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE		554,123.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>554,123.00</b>

Firmado digitalmente por  
 COLLANTES SAAVEDRA Teresita De  
 Jesus FAU 20514984778 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 26.02.2021 15:31:07 -05:00



**ANEXO 02 - EGRESOS SALDOS DE BALANCE**

PLIEGO: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD / OBRA	(Importe en Soles S/)	
						2.3 BIENES Y SERVICIOS	FF: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  TOTAL
<b>9002-ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>						<b>554,123.00</b>	<b>554,123.00</b>
	20.SALUD	009.CIENCIA Y TECNOLOGIA	0016.INVESTIGACION APLICADA	3999999.SIN PRODUCTO	5000913.INVESTIGACION Y DESARROLLO	199,548.00	199,548.00
	23.PROTECCION SOCIAL	051-ASISTENCIA SOCIAL	0115.PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO	3999999.SIN PRODUCTO	5000455.APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA	354,575.00	354,575.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS</b>						<b>554,123.00</b>	<b>554,123.00</b>

Firmado digitalmente por  
COLLANTES SAAVEDRA Teresita De  
Jesus FAU 20514964776 hsd  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26.02.2021 15:31:36 -05:00

